



POLÍTICA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Referencia	8_Política de Sostenibilidad _5_2024
Título de la <i>Norma</i>	Política General de Sostenibilidad
Ámbito geográfico	Global
Categoría	Política
Fecha de aprobación	19 diciembre 2024
Órgano de aprobación	Consejo de Administración
Versión vigente	V5

POLÍTICA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. DEFINICIONES	2
3. OBJETO.....	4
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	5
6. ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LOS ÁMBITOS MATERIALES DE SOSTENIBILIDAD	7
7. DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD	8
8. RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	8
9. SOCIOS COMERCIALES EN LA CADENA DE ACTIVIDADES	9
10. TRANSPARENCIA, VERACIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD	10
11. GOBERNANZA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD.....	11
11.1. Consejo de Administración	11
11.2. Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.....	11
11.3. Dirección de Sostenibilidad y Comité de Gobernanza y Compliance.....	12
11.4. Descentralización y coordinación a nivel del Grupo.....	12
12. CANALES DE DENUNCIA Y RECLAMACIÓN	13
13. APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.....	13
14. CONSIDERACIONES ADICIONALES	13

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (en adelante “**ACS**” o la “**Organización**”), en su condición de sociedad cotizada, tiene legalmente atribuida como facultad indelegable el establecimiento de las directrices estratégicas y de gestión de ACS y del grupo de empresas del que ACS es entidad dominante (en adelante “**Grupo ACS**” o “**Grupo**”) y, en particular, las relacionadas con la actuación en materia de sostenibilidad, facultad que ha sido asimismo recogida en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó en su reunión de 29 de julio de 2016, la Política de Sostenibilidad, que ha sido actualizada en diversas ocasiones con la finalidad de incorporar en la misma las novedades legislativas, estándares de conducta y mejores prácticas de buen gobierno corporativo difundidas desde entonces.

En este sentido, con la finalidad de adaptar las previsiones de la Política, entre otras, a los cambios normativos impulsados desde la Unión Europea (en adelante “**UE**”) en materia de información sobre sostenibilidad y diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y su proyección sobre la normativa al respecto aplicable a ACS, el Consejo de Administración de ACS ha aprobado previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, la actualización de la Política de Sostenibilidad, al objeto de adaptar su contenido a los desarrollos normativos referidos en materia de sostenibilidad.

2. DEFINICIONES

A los efectos de esta Política, los siguientes términos se interpretarán de acuerdo con las definiciones que se recogen a continuación:

- **ACS/Sociedad:** ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.
- **Agente de la Cadena de valor:** Personas o entidades de las fases anteriores o posteriores de la Cadena de valor. El agente se considera parte de las fases posteriores a las de la empresa (por ejemplo, distribuidores y clientes) cuando recibe productos o servicios de la empresa; se considera parte de las fases anteriores a las de la empresa (por ejemplo, proveedores) cuando proporciona productos o servicios que se utilizan para la producción de los productos o servicios propios de la empresa
- **Cadena de actividades:** Las actividades de los Socios comerciales que intervienen en los eslabones anteriores y posteriores de las actividades de producción de bienes o la prestación de servicios por parte de ACS y sociedades integradas en su Grupo.

- **Cadena de valor:** Toda la gama de actividades, recursos y relaciones vinculados al modelo de negocio de la empresa y el entorno exterior en el que opera.
- **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Grupo ACS.
- **Código de Conducta para Socios comerciales:** El Código de Conducta para Socios Comerciales del Grupo ACS.
- **DD.HH.:** Derechos humanos.
- **Grupo ACS/Grupo:** ACS y las sociedades del grupo de empresas del que ACS es entidad dominante. A efectos de la presente Política, también “entidades/empresas/sociedades del Grupo” y “entidades/empresas/sociedades integradas en el Grupo”.
- **Grupos de interés/Partes interesadas:** aquellos colectivos que pueden afectar o verse afectados por las actividades del Grupo ACS y, en particular, los administradores, directivos, empleados, representantes de los trabajadores, sindicatos y Socios comerciales del Grupo, así como consumidores, colectivos, comunidades o entidades cuyos derechos o intereses se vean o puedan verse afectados por los productos, servicios y operaciones de la Sociedad, de sus filiales y/o de sus Socios comerciales, incluidas también las instituciones nacionales medioambientales y de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil entre cuyos fines se incluya la protección del medio ambiente y los representantes legítimos de dichas personas, colectivos, comunidades o entidades.
- **IRO:** Impactos, riesgos y oportunidades.
- **MA:** Medio ambiente.
- **Miembros de la Organización:** integrantes de los órganos de gobierno, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, y becarios o voluntarios de ACS.
- **Norma/s:** Textos corporativos de ACS de distinta naturaleza, tales como Políticas, Reglamentos o Procedimientos, entre otros, con proyección en su caso sobre el Grupo ACS.
- **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
- **Plan de Igualdad:** El Plan de Igualdad de ACS.
- **Política Ambiental:** La Política Ambiental del Grupo ACS.

- **Política de Derechos Humanos:** La Política de Derechos Humanos del Grupo ACS.
- **Política General de Control y Gestión de Riesgos:** La Política General de Control y Gestión de Riesgos del Grupo ACS.
- **Política de Sostenibilidad/Política:** La presente Política General de Sostenibilidad del Grupo ACS.
- **Protocolo de Diligencia Debida:** El Protocolo Corporativo de Diligencia Debida en materia de sostenibilidad.
- **Socios comerciales:** Cualquier persona jurídica o física con quien ACS o las sociedades del Grupo mantengan un acuerdo comercial o de negocios en sus Cadenas de actividades. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen proveedores o suministradores de bienes o servicios, intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos o *joint ventures*.
- **UE:** Unión Europea.

3. OBJETO

La política se fundamenta en los valores corporativos de ACS que se recogen en el Código de Conducta, y tiene por objeto principal establecer los principios que deben regir la estrategia y directrices de gestión en materia de sostenibilidad de ACS con proyección sobre el Grupo.

Los principios establecidos en esta Política han de interpretarse de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación a ACS y a las sociedades de su Grupo, en conexión con las distintas Normas que integran el Sistema de gobierno corporativo de ACS con proyección sobre el Grupo, siendo el caso, entre otras, de la Política Ambiental, la Política de Derechos Humanos, la Política General de Control y Gestión de Riesgos, el Código de Conducta de Socios Comerciales y el Protocolo de Diligencia Debida.

Sin perjuicio de lo anterior, ACS da seguimiento continuo a las novedades en materia de sostenibilidad que puedan ser de relevancia, de forma que los marcos internos de actuación se encuentren actualizados y estén basados en un análisis de las normas y estándares reconocidos a nivel internacional para su integración cuando estos resulten relevantes y aplicables a ACS y su Grupo.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es de aplicación a todas las actividades de ACS, siendo por tanto de obligado cumplimiento para los integrantes de los órganos de gobierno, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, y becarios o voluntarios de ACS (en adelante “**Miembros de la Organización**”), fomentando la actuación de todo el personal dentro de un mismo paradigma, integrando a su vez esta Política en toda la Cadena de actividades de ACS y proyectándose los compromisos asumidos en esta Política sobre todas las sociedades del Grupo.

Asimismo, las sociedades del Grupo velarán por que los principios de la Política se proyecten, en su caso y en la medida que proceda, sobre los Socios comerciales, teniendo así en cuenta la Cadena de actividades.

ACS impulsará también la aplicación de los principios de esta Política respecto de las entidades participadas y en lo que proceda, respecto de las uniones temporales de empresas, *joint ventures* y otras asociaciones equivalentes, ya sean estas nacionales o extranjeras.

A su vez, en la implementación de los principios de la Política, ACS y las sociedades del Grupo colaborarán de forma constructiva con sus Grupos de interés, a efectos de establecer vías de comunicación, consulta y contactos que contribuyan al mejor desempeño del Grupo y de sus Socios comerciales en materia de sostenibilidad.

5. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La sostenibilidad de la economía y de la sociedad, la promoción y el respeto de los DD.HH., sociales y laborales, la protección del MA, la lucha contra el cambio climático, la mejora de las comunidades, la innovación y la gestión de los legítimos intereses de sus Grupos de interés son pilares fundamentales de la estrategia del Grupo ACS y guían por tanto toda su actividad con la finalidad garantizar la creación de valor sostenible a largo plazo.

A estos efectos, para garantizar la eficacia de las líneas estratégicas en materia de sostenibilidad que se establezcan por el Consejo de Administración de la Sociedad con proyección sobre el Grupo y contribuir eficazmente a la sostenibilidad de la economía y la sociedad, ACS asume y promueve, entre otros, los siguientes principios en todos los ámbitos relacionados con la sostenibilidad:

- **Creación de valor sostenible a largo plazo:** Desarrollo de las actividades conforme a un modelo de gestión económica asumible, ambientalmente sostenible y socialmente

inclusivo orientado a mantener el liderazgo mundial del Grupo, optimizando los recursos empleados, gestionando los impactos ambientales y generando valor compartido para todos sus Grupos de interés.

- **Ética e Integridad:** Cumplimiento de la legislación vigente en cada momento en los mercados en los que el Grupo opera, atendiendo al espíritu y finalidad de las normas, observando un comportamiento ético en todas las actuaciones e implementando medidas para prevenir, detectar y erradicar la corrupción y cualquier otra práctica que contravenga los valores corporativos definidos en el Código de Conducta o que pudiera comprometer la reputación del Grupo.
- **Diligencia debida en materia de sostenibilidad:** Adoptar medidas adecuadas e implementar marcos de actuación y procedimientos internos que permitan identificar, evaluar, priorizar, prevenir, mitigar y, en su caso, reparar, los efectos adversos reales o potenciales para los DD.HH. y el MA derivados de las operaciones, productos y servicios.
- **Proyección sobre la Cadena de actividades:** Velar por el respeto y cumplimiento de los compromisos del Grupo en materia de sostenibilidad por los Socios comerciales lo largo de la Cadena de actividades, realizando esfuerzos razonables para apoyar y colaborar en la implementación de las medidas necesarias para garantizar su efectividad.
- **Transversalidad:** Integración bajo la perspectiva de la doble materialidad de todos los sistemas de gestión con la finalidad de identificar los ámbitos prioritarios en materia de sostenibilidad y evaluar su impacto en la estrategia de creación de valor sostenible.
- **Igualdad:** Promoción y gestión del talento sin consideración de circunstancias relacionadas con la raza, nacionalidad, origen social o étnico, edad, sexo, estado civil, orientación o identidad sexual o de género, ideología, opiniones políticas o sindicales, creencias, capacidades cognitivas y/o físicas, religión o cualquier otra condición personal o social.
- **Seguridad y Salud:** Promover la seguridad y la salud de las personas que presten sus servicios para las sociedades del Grupo ACS, garantizando los más altos estándares en la materia, gestionando los riesgos e impulsando una cultura y un ambiente de trabajo seguro y saludable con la finalidad de eliminar o minimizar los riesgos asociados a las actividades de las sociedades del Grupo gracias a sistemas de prevención y seguimiento, la adaptación a estándares internacionales y la realización de actividades de formación y sensibilización en la materia.

- **Excelencia e Innovación:** Impulso de la investigación, el desarrollo y la innovación, asegurando un uso apropiado de las nuevas tecnologías con el fin de modernizar los procesos organizativos y productivos de forma que contribuyan a la descarbonización de la economía y la creación de valor sostenible.
- **Participación y comunicación:** Fomento de la participación y escucha activa de las preocupaciones y legítimas expectativas de los Grupos de interés del Grupo mediante el mantenimiento de canales permanentes de comunicación.
- **Transparencia informativa:** Impulso de la transparencia informativa como principio fundamental y transmisor de credibilidad y confianza gracias a la implementación de prácticas de comunicación basadas en criterios de veracidad, claridad, precisión, coherencia, responsabilidad y rapidez en la difusión, permitiendo así a los accionistas y demás Grupos de interés alcanzar un alto grado de comprensión de las actividades y de la cadena de valor de la Sociedad y su Grupo.

Estos principios de actuación constituyen los ejes sobre los cuales se definen los objetivos prioritarios de los Planes Directores de Sostenibilidad que son utilizados por el Grupo como parámetros de rendimiento en materia de sostenibilidad y permiten medir los avances hacia su consecución. Y en este sentido, dichos Planes se encuentran alineados, además de con los referidos principios, con la estrategia corporativa del Grupo en materia de sostenibilidad y, como consecuencia, con las legítimas expectativas de los Grupos de interés del Grupo. En este sentido, son prioridades: promover la transición global hacia las infraestructuras sostenibles; ser actor clave en el desarrollo económico integrando talento especializado y diverso; y ser referente en buenas prácticas empresariales con una gobernanza comprometida con la sostenibilidad.

A su vez, estas prioridades estratégicas son objeto de desarrollo en diferentes Normas de ACS con proyección sobre el Grupo.

6. ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LOS ÁMBITOS MATERIALES DE SOSTENIBILIDAD

ACS identifica los IROs en materia de sostenibilidad de sus actividades y junto con las diferentes sociedades del Grupo valida y valora los mismos en una escala de importancia relativa, tanto desde la perspectiva financiera como en relación con el impacto que podrían tener en la economía, los DD.HH., el MA y la sociedad en general (impacto), implementándose procesos de análisis interno de los resultados obtenidos para la jerarquización de los referidos IROs en función de su importancia en una Matriz de doble materialidad.

A este respecto, ACS revisa y evalúa periódicamente los IRO con el objetivo de identificar, gestionar y actualizar los recursos, políticas, acciones, planes y objetivos, alineándose con el principio de mejora continua en materia de Sostenibilidad.

7. DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

ACS es consciente de su responsabilidad como sociedad cabecera del Grupo ACS de asumir un papel relevante en materia de respeto y protección de los DD.HH. y el MA de acuerdo con la normativa vigente y los convenios y estándares internacionales aplicables en los mercados en los que opera.

Con vistas a este objetivo, ACS ha aprobado una serie de Normas, difundidas interna y externamente, que tienen por objeto promover la adopción de medidas adecuadas para identificar y evaluar los impactos adversos reales o potenciales sobre los DD.HH. y el MA derivados de las actividades del Grupo y de las de sus Socios comerciales en la Cadena de actividades, así como para prevenir, mitigar y, en su caso, reparar las consecuencias negativas de aquellos, entre las que destacan la Política de Derechos Humanos, la Política Ambiental, la Política de Compras Sostenibles, el Código de Conducta para Socios comerciales y el Protocolo de Diligencia Debida. Todas estas Normas se encuentran disponibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoacs.com).

En este sentido, en el marco de la elaboración de la Matriz de doble materialidad y previa consideración de los riesgos relacionados con los sectores de actividad del Grupo, sus ubicaciones geográficas y sus factores de riesgo específicos, ACS identifica ámbitos prioritarios de actuación de diligencia debida en materia de sostenibilidad. Y en relación con estos ámbitos prioritarios, en el Protocolo de Diligencia Debida se establecen las directrices básicas de actuación diligente en materia de sostenibilidad.

8. RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Para ACS y las sociedades integradas en su Grupo la comunicación imparcial, responsable, coherente e íntegra con los Grupos de interés es fundamental para el mantenimiento de relaciones de confianza que aumenten la fidelidad y la confianza. Asimismo, el mantenimiento de canales adecuados de comunicación con los Grupos de interés resulta de gran relevancia para el Grupo al permitir incrementar el conocimiento de sus necesidades e intereses y retroalimentar el proceso de mejora continua que permite crear valor compartido.

Así, ACS ha identificado como principales Grupos de interés los siguientes: Accionistas e Inversores, Personas, Empleados, Clientes, Socios comerciales, Comunidades y Entorno y Administraciones y Autoridades Regulatorias.

En todo caso, las relaciones con los Grupos de interés estarán presididas por los siguientes principios:

- **Promoción del respeto** como mecanismo de fomento de la confianza mutua.
- **Transparencia informativa**, comunicando la información relevante en relación con el Grupo bajo los principios de transparencia y veracidad de la información.
- **Participación e involucración** mediante la puesta a disposición de canales, mecanismos o herramientas que posibiliten una comunicación constante y bidireccional.
- **Colaboración** con el fin de contribuir a la eficacia de la estrategia de sostenibilidad del Grupo ACS.
- **Identificación y entendimiento de las preocupaciones y expectativas** en torno a las cuestiones de sostenibilidad relacionadas con las actividades del Grupo.
- **Revisión periódica de los mecanismos** de relación para asegurar su eficacia e incorporar las prácticas o herramientas que permitan su mejora.

Todas las relaciones con los Grupos de interés se desarrollarán con pleno respeto a la normativa sobre privacidad y protección de datos, estableciendo asimismo las medidas de seguridad de la información que resulten pertinentes.

9. SOCIOS COMERCIALES EN LA CADENA DE ACTIVIDADES

La gestión de la Cadena de actividades es uno de los principales aspectos materiales para ACS y las sociedades integradas en su Grupo. En este sentido, el compromiso con su Cadena de actividades es clave para asegurar un modelo responsable en el que la calidad de los servicios y productos lleva consigo el cumplimiento de altos estándares de actuación y la promoción de prácticas sostenibles.

El modelo de relación con Socios comerciales establecido por ACS con proyección sobre el Grupo busca garantizar un proceso de selección responsable, equitativo y ético, adaptado a las necesidades operativas de ACS y de cada sociedad del Grupo. Por ello, la integración de aspectos de sostenibilidad en la gestión de la Cadena de actividades forma parte del compromiso por

desarrollar un modelo de negocio en el que la calidad de los servicios y productos lleva a su vez consigo el cumplimiento de altos estándares de ética y de promoción de prácticas sostenibles.

En este sentido, el Código de Conducta para Socios comerciales, basado en los principios éticos que guían el comportamiento de ACS y de las sociedades integradas en su Grupo en todo momento, establece los principios básicos de actuación que deben regir la relación con los Socios comerciales y, a su vez, la Política de Compras establece los principios que rigen el proceso de compras y aprovisionamiento de ACS y que se proyectan sobre el Grupo.

10. TRANSPARENCIA, VERACIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD

Para ACS y las sociedades integradas en su Grupo la transparencia, la veracidad e integridad de la información, constituyen elementos esenciales para construir relaciones de confianza a largo plazo con sus accionistas, inversores y, en general, con sus distintos Grupos de interés a lo largo de toda su Cadena de valor.

De conformidad con lo anterior y con la finalidad de que los usuarios del Informe de Sostenibilidad comprendan los impactos materiales del Grupo en el entorno y los efectos de los riesgos y oportunidades de las cuestiones de sostenibilidad en el desarrollo, los resultados y la posición del Grupo, se informará de forma puntual y completa sobre todas las materias especificadas en la normativa aplicable y, en particular, de:

- Los procesos mediante los cuales se identifican, evalúan y gestionan los IROs en materia de sostenibilidad.
- La manera en que la estrategia y el modelo de negocio del Grupo interactúan con los IRO de importancia relativa en materia de sostenibilidad, incluida la manera en que se abordan las mismas.
- El rendimiento y los avances logrados por el Grupo en relación con las cuestiones de sostenibilidad.
- Los procesos, controles y procedimientos de gobernanza utilizados para controlar, gestionar y supervisar los IRO materiales en materia de sostenibilidad.

Las sociedades del Grupo ACS facilitarán a la Sociedad toda la información necesaria relacionada con las materias antes referidas y cooperarán para cumplir con los principios y compromisos de ACS en materia de transparencia, veracidad e integridad de la información sobre sostenibilidad.

En este sentido, el Informe de Sostenibilidad de ACS será verificado externamente en los términos previstos legalmente y se presentará anualmente a la Junta General de Accionistas de ACS como Informe de Sostenibilidad para su aprobación como punto separado del orden del día.

11. GOBERNANZA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

La gobernanza de la sostenibilidad es fundamental tanto para aprovechar las oportunidades como para gestionar y mitigar los impactos y riesgos relacionados con cuestiones de sostenibilidad. En este sentido, forma parte de la Política el establecimiento o referencia de las bases de la Gobernanza de la sostenibilidad de ACS con proyección sobre el Grupo:

11.1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración de ACS centra su actividad en la función general de definición de las directrices estratégicas y de gestión a nivel del Grupo, entre los que se incluyen los compromisos básicos en materia de sostenibilidad, marco en el cual se sitúa la presente Política.

En este sentido, corresponde al Consejo de Administración de ACS la supervisión de la implementación, desarrollo y aplicación de la presente Política a través de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

11.2. Comisión de Auditoría y Sostenibilidad

Corresponde a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de ACS, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, evaluar y revisar periódicamente la política en materia de sostenibilidad de la Sociedad con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes Grupos de interés y, asimismo, supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas, evaluando asimismo los procesos de relación con los principales Grupos de interés.

En este sentido, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad velará, a través de sus funciones de supervisión y control, por la implementación y el desarrollo en la Sociedad de la presente Política y de las medidas adoptadas para su implantación, y revisará y, en su caso, propondrá al Consejo de Administración su actualización.

Asimismo, es función de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información sobre sostenibilidad, velando por la

integridad de la misma, correspondiéndole asimismo la supervisión de la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos de sostenibilidad de la Sociedad.

11.3. Dirección de Sostenibilidad y Comité de Gobernanza y Compliance

Corresponde a la Dirección de Sostenibilidad de ACS velar por el cumplimiento de la estrategia de sostenibilidad determinada por el Consejo de Administración, así como por la integridad y veracidad de la información que la Sociedad debe difundir en cumplimiento de la normativa que resulte aplicable en cada momento. A su vez, la Dirección de Sostenibilidad llevará a cabo el seguimiento y supervisión de la estrategia de sostenibilidad, de la implementación de los Planes Directores en materia de sostenibilidad vigente en cada momento e impulsará el desarrollo de la normativa interna en materia de sostenibilidad a través de procedimientos, protocolos y otras normas internas, para velar por el cumplimiento de la estrategia en materia de sostenibilidad de ACS y su Grupo, reportando de manera periódica a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad en los ámbitos de sus respectivas competencias.

La Dirección de Sostenibilidad forma parte del Comité de Gobernanza y Compliance de ACS con el objeto de que este le de apoyo en materia de gobernanza en el establecimiento de dicha normativa interna.

11.4. Descentralización y coordinación a nivel del Grupo

El Grupo ACS se estructura conforme a un modelo de gestión descentralizado y desarrolla su actividad a través de un amplio grupo de sociedades, que comparten la cultura y valores de ACS, al tiempo que cada una opera de manera independiente en sus respectivos ámbitos funcionales y de responsabilidad.

En este sentido, la implementación, seguimiento, supervisión y gestión de la estrategia de sostenibilidad corresponde a las distintas sociedades del Grupo en el marco de sus respectivos ámbitos funcionales y de responsabilidad, conforme a sus características y el marco normativo que en cada caso les resulte de aplicación, respetando en todo caso los principios y compromisos de esta Política, así como las Normas que a fines de coordinación del Grupo se establezcan por la Sociedad.

Las entidades integradas en el Grupo ACS deberán desarrollar sus propias normas que, en todo caso, deberán cumplir con las disposiciones de la presente Política y demás normativa interna sobre la materia establecida por ACS con proyección sobre el Grupo. En todo caso, las sociedades del Grupo facilitarán, en tiempo y forma, a la Sociedad toda la información necesaria así como requerida por esta sobre cualquier aspecto relacionado con cualquier materia englobada bajo el ámbito de la sostenibilidad, y en particular, para la definición y

seguimiento de la estrategia de sostenibilidad a nivel del Grupo, de sus Planes de Sostenibilidad, de sus Políticas, y, asimismo, para el cumplimiento de cuantas obligaciones correspondan a ACS, particularmente en relación con la transparencia, veracidad e integridad de la información sobre sostenibilidad.

12. CANALES DE DENUNCIA Y RECLAMACIÓN

Todos los Miembros de la Organización y, en general las personas legitimadas que tengan conocimiento o sospecha fundada de algún incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Política, deben comunicarlo a través de los canales dispuestos a tal efecto, de conformidad con lo previsto en la Política de Funcionamiento del Canal Ético de ACS.

13. APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente Política será de aplicación tras su aprobación por el Consejo de Administración de ACS en la fecha que se indica al inicio, siendo de obligada aplicación a partir de ese mismo momento, sin perjuicio de que el ACS y las sociedades del Grupo puedan acogerse a los plazos contemplados en la normativa que resulte de aplicación respecto de la exigibilidad de las obligaciones en materia de diligencia debida sobre sostenibilidad.

La Política estará a disposición en la página web corporativa de la Sociedad (www.grupoacs.com) y será comunicada a todas las sociedades del Grupo.

14. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Aunque esta Norma pueda traducirse a diferentes idiomas, la versión auténtica de la misma, a efectos interpretativos, será la redactada en castellano.